



**CEDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

**OBSERVACION**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento en las aportaciones comprometidas**

De acuerdo a los Anexos de ejecución suscritos con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAET), se convinieron recursos de Fondos y Programas de Educación Media Superior, como se muestra a continuación:

ORGANISMO	FEDERAL 50%	ESTATAL 50%	TOTAL
CECYTE	\$245,831,800.00	\$245,831,800.00	\$491,663,600.00
COBAET	\$204,008,977.66	\$204,008,977.66	\$408,017,955.32

Por lo anterior y del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas consistente en pólizas de egresos, transferencias bancadas, oficios de solicitud de recursos y recibos de ministraciones, de acuerdo al anexo de ejecución, se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas no cumplió con las aportaciones convenidas en la Cláusula Segunda, de los Anexos de Ejecución suscritos con el CECYTE y el COBAET, cabe señalar que de los montos convenidos, la Secretaría de Educación Pública solo aportó \$396,093,202.65 y la Secretaría de Planeación y Finanzas \$329,958,644.72 por lo anterior, existió el incumplimiento en las aportaciones estatales por \$66,134,557.93, como se muestra a continuación:

APORTACIÓN	FEDERAL	ESTATAL	DIFERENCIA NO APORTADA
CECYTE	\$218,829,348.00	\$175,110,033.51	\$43,719,314.49
COBAET	\$177,263,854.65	\$154,848,611.21	\$22,415,243.44
<b>TOTALES</b>	<b>\$396,093,202.65</b>	<b>\$329,958,644.72</b>	<b>\$66,134,557.93*</b>

**Correctiva**

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá iniciar de inmediato las gestiones necesarias para realizar las aportaciones estatales de acuerdo a la estructura financiera de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) por un importe de \$43,719,314.49, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) y \$22,415,243.44 al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAET), a efecto de dar cumplimiento a las acciones iniciadas en el ejercicio 2017 y estar en posibilidades de que se concluyan.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento a el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".



CEDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

No obstante, que en la cláusula segunda de dichos Anexos de Ejecución se establece que en base a su disponibilidad presupuestaria se realizaran las aportaciones convenidas, también señala que la aportación total será equivalente al 50% Federal y el otro 50% restante a lo Estatal.

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, cláusula trigésima sexta, del convenio marco de coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala, servicios educativos del tipo medio superior, del 21 de mayo de 2009, primer párrafo, de antecedentes y Cláusulas primera, segunda y cuarta, inciso C), del Anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, que a la letra refieren:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017**

**Art. 7, Fracción IV, inciso b)**

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en la cuenta específica respectiva, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación para que en lo sucesivo implementen las acciones para realizar las aportaciones correspondientes a los diferentes Organismos y evitar su recurrencia, y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las acciones emitidas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

V.F.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

**Convenio marco de coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala, servicios educativos del tipo medio superior del 21 de mayo de**

Trigésima Sexta. "LAS PARTES" se comprometen a realizar la aportación de los recursos necesarios, sujeta a la disponibilidad y autorización presupuestaria requerida por cada orden de gobierno en el ejercicio fiscal de que se trate.

En caso de que no se realicen las aportaciones convenidas en este instrumento, "LA SEP" podrá retener o hacer los ajustes necesarios, según las disposiciones que norman los recursos federales.

**Anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**

Antecedentes

PRIMERO. El 12 de diciembre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTE" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad en cuya cláusula Octava "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTE".

Cláusulas

PRIMERA. Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA"

Fecha compromiso

Día Mes Año

(X) 12 7

POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

C.P. Marysól Cartnóna Sánchez

Jefe de Oficina del Departamento) ^ Fondos Federales de la  
Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

21



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuesta): 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

proporcionarán subsidio a "EL CECYTE" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE" hasta la cantidad total de \$491,663,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir sus gastos de operación. De la cantidad total señalada "LA

SEP" aportará hasta el monto de \$245,831,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta un monto de \$245,831,800 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" se obliga a:

C) Con base en su disponibilidad presupuestaria aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "EL CECYTE" dentro de dicho plazo, debiendo remitir "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

C



**CEDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha: 12 de julio de 2018**

<b>Entidad Federativa: Tlaxcala</b>	<b>Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas</b>
<b>Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)</b>	<b>Ejercicio Presupuestal: 2017</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p><b>Anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, El Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala</b></p> <p>SEGUNDA.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH" hasta la cantidad total de \$408,017,955.32 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), a fin de contribuir sus gastos de operación. De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$204,008,977.66 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta un monto de \$204,008,977.66 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), restante.</p> <p>Por lo anterior, la Secretaria de Planeación y Finanzas no cumplió con las aportaciones estatales convenidas en los Anexos de Ejecución por \$66,134,557.93.</p> <p><b>Causa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia a la normatividad específica aplicable             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Probable insuficiencia presupuestal en relación con las aportaciones estatales.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Efecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de metas y objetivos del programa.</li> <li>• Proyectos inconclusos.</li> <li>• Posibles sanciones administrativas.</li> <li>• Retraso en los programas de estudio. <b>C&lt;r</b></li> </ul>	



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

**Fecha: 12 de julio de 2018**

<b>Entidad Federativa: Tlaxcala</b>	<b>Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas</b>
<b>Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)</b>	<b>Ejercicio Presupuestal: 2017</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

- Suficiencia presupuestal en relación con las aportaciones federales disponibles en la cuenta específica del Programa.

**Fundamento Legal**

Artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio fiscal 2017.

Cláusula trigésima sexta, del convenio marco de coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala, servicios educativos del tipo medio superior, del 21 de mayo de 2009.

Primer párrafo, de antecedentes y Cláusulas primera, segunda y cuarta, inciso C), del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

Cláusula segunda, del Anexo de ejecución que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional

**POR LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA**



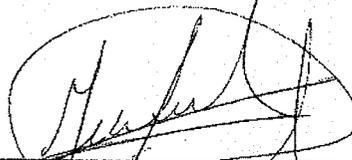
**L.C.P. Jorge López Juárez**  
Director de Supervisión y Fiscalización,  
Centro de Control y Auditoría

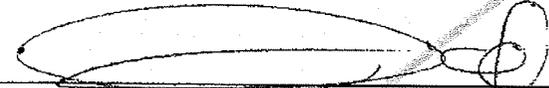


CEDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 12 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaria de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

  
L.C. Mayra Jacinta Loción Chilapa  
Contratista

  
Arq. Abraham Carreto Hernández  
Contratista

C.P. Blanca Angélica Mejía^izquez  
Contratista

  
Ing. Isaac García Fragoso  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y  
Programas Sociales